

MENDOZA, **29 JUN 2017**

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 12336/2017, en la que la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones (D.E.T.I.) solicita autorización para designar UNA (1) beca con Plan de Actividades, a alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial y Civil;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos becarios colaborarán en la preparación y elaboración de información técnica de la Facultad solicitada por la Superintendencia del Riesgo en el Trabajo (SRT) y por la Municipalidad de la ciudad de Mendoza, para la gestión de habilitación municipal de la D.E.T.I..

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria de selección de UNA (1) beca con Plan de Actividades, entre estudiantes de las carreras de Ingeniería Industrial y Civil de esta Facultad, para cumplir servicios en la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes requisitos de selección y Plan de Actividades para las becas que se convocan en el Artículo 1º de la presente Resolución:

Requisitos:

- . Ser alumno avanzado con el SESENTA (60) % de la carrera aprobada y rendimiento académico positivo
- . Poseer amplios conocimientos de Autocad

Plan de Actividades:

- . Adecuación y/o confección de planos de edificios
- . Confección de croquis
- . Carga de datos sobre planos/croquis, de los valores resultantes del control de iluminación, carga de fuego, nivel sonoro y puestas a tierras realizado por el personal de higiene y seguridad y por mantenimiento
- . Colaboración con los requisitos para la habilitación municipal de la D.E.T.I., en cuanto a planos y croquis solicitados de planos civiles, eléctricos, ubicación de detectores y extintores de fuego, etc

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de duración de la beca sea de SEIS (6) meses, de – QUINCE (15) horas semanales, con un estipendio de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$3.258.-) mensuales.

Resol. – FI N° 265 / 17

